 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
RESOLUCIÓN N°	0547	FECHA	19 NOV. 2024	PÁGINA	1 de 3

“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICA A TERCEROS DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”.

LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 197 de la Ley 2294 de 2023, la Ley 2044 de 2020, y el Decreto 523 de 2021, y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 005 del 19 de marzo del 2024, profiere el presente acto administrativo de acuerdo a las siguientes,

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.”*


Que por medio del Acuerdo Municipal del Concejo No. 005 del 19 de marzo del 2024, se autoriza al Señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, para que legalice la propiedad y ceda a título gratuito los terrenos fiscales ocupados por asentamientos humanos ilegales, buscando a través de los programas de titulación masiva, identificar, legalizar y titular estos bienes inmuebles, dando una solución definitiva a los ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 14 de la Ley 708 del 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Ley 2294 de 2023 artículo 197, Decreto 523 de 2021 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y demás normas que en adelante lo modifiquen, adicionen, complementen o lo reglamenten.

Que, el artículo 197 de la Ley 2294 de 2023 dispone: **“TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA FISCAL DE CARÁCTER NO FINANCIERO.** *“Los bienes inmuebles cuya denominación sea fiscal de carácter no financiero, del orden nacional, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como del orden departamental, municipal y órganos autónomos e independientes afectados con ocupaciones de hecho mayor a diez (10) años, que cuenten con mejoras y/o construcciones consolidadas con destinación económica habitacional, no requeridos para el ejercicio de sus funciones, podrán transferirse a título gratuito a las entidades territoriales, para que éstas, inicien los trámites administrativos a que haya lugar, para su saneamiento”.*

Que, de conformidad con el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021 y el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, adelantadas las etapas del cruce de información con **FONVIVIENDA VUR** y efectuada la revisión técnico-jurídica de las solicitudes de titulación gratuita de bien fiscal y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales del municipio, la Secretaría de Vivienda **COMUNICA** la presente actuación con el propósito de que terceros interesados presenten oposición para hacer valer sus derechos, de presentarse el caso.

Que, la Secretaría de Vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento antes indicado, procederá a comunicar a los terceros interesados para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes se constituyan como parte dentro del presente procedimiento.

En mérito de lo expuesto,

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°		FECHA		PÁGINA	2 de 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. COMUNÍQUESE a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro de la actuación administrativa indicada que a continuación se relacionan, para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de desfijación de la publicación correspondiente, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte dentro de la actuación y allegando las pruebas que pretendan hacer valer, de conformidad con el Decreto 523 de 2021.

ITEM	NOMBRE	CÉDULA	PREDIAL DEL TERRENO A ASIGNAR	DIRECCIÓN
1	MARCO ANTONIO ORTEGA ALVERNIA	13234011	540010102000001140011000000000	A 22A 27A 26 BR SANTANDER
2	ANDREA GERLADINE NINO SUÁREZ	1094162171	540010102000000900007000000000	C 19A 19 15 BR SAN JOSÉ
3	MARÍA ISOLINA BAUTISTA DE ROMERO	27695220	540010102000000280047000000000	A 21A 21 23 BR SAN JOSÉ
4	MYRIAM EDILMA GARZÓN GARCÍA Y OMAR OLMO PRIETO	51560110 Y 13244264	540010102000000450031000000000	A 20A 22 75 BR MAGDALENA

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN. Ordenar la fijación de este acto administrativo en un lugar público visible de las Oficinas de la Secretaría de Vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta y en la página web de la Alcaldía Municipal, conforme lo dispone el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 y 2080 de 2021) y el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 523 de 2021.


ARTÍCULO TERCERO. RECURSOS- De acuerdo al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO. COPIAS. Para el efecto se expiden tres (03) copias originales de la comunicación, así: una (01) que se insertará en el archivo de la Secretaría de Vivienda; una (01) con el fin de ser publicada en un lugar público visible de la Secretaría de Vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta; una (01) con el fin de ser publicada en la página web de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los


DAVID ALEJANDRO ALVÁRADO MUÑOZ
 SECRETARIO DE VIVIENDA
 ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Proyectó: Ivone González Areniz- Abogada Contratista
 Revisó y Aprobó: Inversiones & Soluciones Jurídicas Tu Tierra S.A.S.